GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
C/ De la Democràcia, 77 - Torre 4
46018 VALÈNCIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS JÓVENES ALTAMENTE CUALIFICADAS PARA LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL, AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES Y AL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, una vez revisada la documentación obligatoria presentada por las personas aspirantes después de la publicación de los listados provisionales de autobaremación, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Dar publicidad a los **listados provisionales de las personas aspirantes que cumplen los requisitos** establecidos en la convocatoria en orden decreciente de acuerdo con la puntuación obtenida (Anexo I), **y de las personas que incumplen alguno de los requisitos** de la convocatoria, indicándose el motivo de denegación (Anexo II). Todo ello de conformidad con el apartado cuarto de la base reguladora décima del Anexo I de la Orden 4/2022 de 1 de junio, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa.

SEGUNDO. Dar publicidad a los **listados de personas** que la Comisión Evaluadora entiende **que han desistido de su solicitud** al no haber presentado, en el plazo establecido, la documentación obligatoria requerida en la publicación del listado de autobaremación en el Acuerdo de la Comisión de 13 de julio de 2022. (Anexo III).

TERCERO. De acuerdo con lo previsto en el citado apartado cuarto de la base reguladora décima, se concede un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, a través del trámite telemático habilitado para ello en la Sede Electrónica de la consellería de Justicia, Interior y Administración Pública (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22854).

El presidente

Firmat per Pedro Moya Donate el 07/09/2022 11:57:03
Càrrec: Subdirector General de Modernización

GENERALITAT VALENCIANA